

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención de 55.561,58 euros, que equivale a 15% del presupuesto protegible con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.15.00.03.11.77000.43B.O, Proyecto presupuestario 1999/110938.

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2004	Anualidad	Anualidad
55.561,58	55.561,58		

Sexto. Conforme a la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 149/2003, de 10 de junio, las actuaciones protegidas de suelo de los Planes anteriores que a la entrada en vigor de dicho Decreto hubiesen obtenido la calificación provisional y la financiación de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, se ejecutarán según lo dispuesto en el Decreto 166/1999, de 27 de julio. Asimismo, en su segundo párrafo, establece la posibilidad de acogerse a lo establecido en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para las actuaciones que a la entrada en vigor del mismo se encuentren pendientes de calificación provisional, así como aquellas que se encuentren pendientes de financiación de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Séptimo. De conformidad con la Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOJA núm. 161, de 22 de agosto de 2003), de la Dirección General de Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo, le corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las competencias atribuidas en el art. 143.2 y 3 del Decreto 166/1999, tramitar y abonar las subvenciones concedidas a actuaciones de suelo al amparo de Planes anteriores que se encuentren pendientes de pago.

Octavo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución de 1 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.5 y 6 de la Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, de aplicación como consecuencia de haberse acogido al apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 149/2003 y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

## RESUELVO

Primero. Conceder a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «Unidad de Ejecución EM. B. (Estella del Marqués)», por un importe de 74.082,10 euros.

Segundo. Conceder a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 139.1 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2000, de 17 de abril, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 55.561,58 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2004	Anualidad	Anualidad
55.561,58	55.561,58		

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 4 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 01.14.31.18.29.773.00.32i.0

206	2003	SOC	MARANATA DEL SOL, SLL	MIJAS-COSTA	4808,00
51	2004	SOC	INTALACIONES ELECTRICAS MOLINEROS, SLL	MIJAS-COSTA	14424,00
97	2004	SOC	CLEAN 29 MALAGA 2004, SLL	MALAGA	4808,00
113	2003	CON	SERVICIOS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL ANDALUCIA, SLL	MALAGA	14424,00
115	2003	CON	ELECTRO-AHORRO VALVERDE, SL	BENALMADENA	4808,00
130	2003	CON	EURO RECAMBIO AL-ANDALUS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
58	2004	CON	ACCION VIAJES, SL	MALAGA	14424,00
81	2004	CON	ADMINISTRACIONES, INVERSIONES Y PROMOCIONES GZLEZ.CANDILES, SL	MALAGA	4808,00

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2004.*

Por Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron los Premios Andalucía de los Deportes de 2004 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía, en particular de aquellas actitudes que contribuyen a engrandecer el mismo, disponiéndose a tal efecto la constitución de un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo deportivo, cuya designación se hizo pública por Resolución de 31 de marzo de 2005 de este Centro Directivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto cuarto, apartado 5, de la citada Orden de 15 de febrero de 2005,

### RESUELVO

Primero y único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004», a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- A la Mejor Deportista: Doña María José Rienda Contreras, de Granada.
- Al Mejor Deportista: Don Miguel Angel Jiménez Rodríguez, de Churriana (Málaga).
- A la Mejor Deportista Discapacitada: Doña María del Carmen Herrera Gómez, de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Al Mejor Deportista Discapacitado: Don Antonio García Martínez, de Mairena del Alcor (Sevilla).
- Al Mejor Equipo: Equipo de Tenis de Mesa de categoría Absoluta masculina del Club Caja Granada, de Granada.
- Al Mejor Club deportivo: Club Monte Ciencias de Sevilla, de Sevilla.
- Al Mejor Técnico: Don José Luis Núñez Gálvez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Al Mejor Juez/Arbitro: Don José Fernando Nevado, de Sevilla.
- A la Promesa del Deporte: Don Sergio Ramos García, de Camas (Sevilla).
- A la Leyenda del Deporte: Don Gonzalo Fernández de Córdoba y Larios «Duque de Arión», de Málaga.
- Al Juego Limpio: Equipo Cadete Masculino del O.S. Unicaja Almería de Voleibol, de Almería.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: ONCE.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalmádena, de Benalmádena (Málaga).
- A la Mejor Labor Periodística-Deportiva: Don Javier Bermejo Chamizo, de Almensilla (Sevilla).
- Premio Especial del Jurado: Don Francisco Javier Fernández Peláez, de Guadix (Granada).
- Premio Especial del Jurado: Don Rafael Trujillo Villar, de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Rafael Soto Andrade, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Ignacio Rambla Algarín, de Jerez de la Concepción (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Juan Antonio Jiménez Cobo, de Castro del Río (Córdoba).

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.